

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_ DE 2014**

**ARTICULO 20 DECRETO No. 1510 DE 2013**

**METRO CALI S.A.**



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

## INDICE

<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE METRO CALI S.A. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.....</b>	<b>4</b>
<i>1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo No. 2 .....</i>	<i>9</i>
<i>1.2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del seguro (que conforma el Grupo No. 3).....</i>	<i>9</i>
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. ....</b>	<b>11</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....</b>	<b>11</b>
<b>ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS A CELEBRAR.....</b>	<b>12</b>
<b>LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBJETO DE ÉSTA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
<b>ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR.....</b>	<b>13</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION DE ASEGURADORAS.....</b>	<b>14</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>14</b>
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE ASEGURADORAS .....	14
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.....</b>	<b>14</b>
4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
<b>LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE .....</b>	<b>15</b>
<b>5.1 REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>16</b>
5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA .....	16
5.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.....	16
<b>5.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.....</b>	<b>18</b>
<b>5.1.1.4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia .....</b>	<b>19</b>
<b>5.1.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.....</b>	<b>20</b>
5.1.1.10 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	22
5.2 CAPACIDAD FINANCIERA .....	22
5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.....	22
<b>5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.2.1. EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS: .....</b>	<b>25</b>



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

<b>2.2.2.2. EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.....</b>	<b>26</b>
5.5.2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS:..	30
5.5.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO .....	30
5.5.4. COSTO Y/O PRECIO.....	30
5.5.4.1 <i>COSTO Y/O PRECIO</i> .....	30
<b>6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITILGARLOS Y SU ASIGNACION ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES .....</b>	<b>32</b>
<b>7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR</b>	<b>33</b>
<b>8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL .....</b>	<b>34</b>
<b>9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS: .....</b>	<b>36</b>
<b>10. ANEXOS .....</b>	<b>36</b>
<b>11. FORMATOS:.....</b>	<b>37</b>
<b>FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>38</b>
<b>FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 1607 DE 2012).....</b>	<b>43</b>
<b>FORMATO NO. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCION.....</b>	<b>45</b>
<b>FORMATO NO. 4 – ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES.....</b>	<b>50</b>
<b>FORMATO NO. 5 – RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>53</b>
<b>FORMATO NO. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>54</b>
<b>(MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS) .....</b>	<b>54</b>
<b>FORMATO NO. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>55</b>
<b>(SINIESTROS) .....</b>	<b>55</b>
<b>FORMATO 10 – FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003 .....</b>	<b>56</b>
<b>FORMATO NO. 11 – MODELO CONFORMACION CONSORCIO .....</b>	<b>57</b>
<b>FORMATO NO. 12 – MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL.....</b>	<b>59</b>
<b>FORMATO NO. 15 – MODELO CERTIFICACION DE AMPARO INICIAL .....</b>	<b>61</b>



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

## INTRODUCCION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, en el Decreto 1510 de 2013 artículo 20, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato del proceso que tiene por objeto:

Requiere seleccionar la compañía o compañías para contratar los seguros que amparen los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable, dentro del Territorio Nacional de Metro Cali S.A., así como a los funcionarios de la misma Entidad, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este proyecto de pliego de condiciones, y en los anexos correspondientes que forman parte integrante del presente documento

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones, en los estudios y documentos que se relacionan y que han servido de base para elaborar el pliego de condiciones del referido proceso de selección de aseguradoras:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Responsabilidad civil servidores públicos.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales
7. Seguro de automóviles.
8. Seguro obligatorio SOAT.

El objetivo de estos estudios es facultar a todos los proponentes la valoración adecuada del alcance de las necesidades de aseguramiento requeridas por la Entidad.

### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE METRO CALI S.A. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen *la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado* representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

*“Art. 101 Los controladores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”*

*“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”*  
subrayados fuera de texto)

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

**ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

*....d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos*

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del



**LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013**

Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que METRO CALI S.A. posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de los seguros que conforman los Grupos 1, 2, 3 y 4



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de los seguros que conforman el Grupo No. 1

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, METRO CALI S.A., requiere la constitución de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones.

Grupo	Póliza
I	✚ Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales
	✚ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales
	✚ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	✚ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
	✚ Póliza de Automóviles

Al respecto, a continuación se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. 1 y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

#### a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **METRO CALI S.A.**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que los bienes como son, edificios, adecuación del edificio a la norma sismo resistente, muebles y enseres (contenidos en general), maquinaria y equipos en general, equipos eléctricos y electrónicos, Muebles Tejada (Monumento Nacional), los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### b) Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de **METRO CALI S.A.**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene **METRO CALI S.A.**, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo esta dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

#### c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra **METRO CALI S.A.**, así como los extra patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

**METRO CALI S.A.** por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

#### d) Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

**METRO CALI S.A.**, consideró lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 y el Decreto 3036 de 2013, en su artículo 54, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, que en su inciso tercero, estableció:

*“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*





## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013



*Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...” (el subrayado y negrilla fuera de texto)*

#### e) Seguro de Automóviles

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable METRO CALI S.A. o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con DOS (2) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

#### 1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo No. 2

Grupo	Póliza
II	 Póliza de Vida Grupo
	 Póliza de Accidentes Personales

De igual forma, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. 2 y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

#### a) Seguro de Vida Grupo:

Amparar a los funcionarios de METRO CALI S.A. contra los riesgos indicados en el ANEXO 01 del pliego de condiciones.

#### b) Seguro de Accidentes Personales:

Amparar a los funcionarios de **METRO CALI S.A.**, que prestan sus servicios a la Entidad, contra los riesgos de accidentes.


#### 1.2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del seguro (que conforma el Grupo No. 3)



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

Grupo	Póliza
IV	 Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, "SOAT"

**METRO CALI S.A.**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 42 de 1993 artículo 107, debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT".

De conformidad con lo antes expuesto y dado que **METRO CALI S.A.**, posee un parque automotor de DOS (2) Vehículos, los cuales deben contar con el Seguro del "SOAT" para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 392 del 4 de marzo de 1999, que establece que todos los vehículos que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, se requiere la contratación, mediante este proceso de selección de aseguradoras y bajo el **Grupo No. 3**, para la siguiente póliza:

De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se efectuará contemplando los amparos y límites establecidos por la norma legal



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

##### Descripción del Objeto a Contratar.

**METRO CALI S.A.**, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman los Grupos señalados en el punto 1, del presente documento, las cuales se relacionan a continuación:

PÓLIZAS
Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios). Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Seguro de Automóviles
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Seguro de Vida Grupo Seguro de Accidentes Personales
Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, "SOAT"

**NOTA 1:** Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o varios grupos.

**NOTA 2:** Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

**METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

**NO SE ACEPTAN** propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones.

#### **Especificaciones e identificación de los contratos de seguros a celebrar**

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del Anexo 4 - Carta de Aceptación de las Condiciones Mínimas y que se estipulan en el Anexo 01 Condiciones Técnicas Mínimas de los seguros a contratar.

#### **Las Pólizas de Seguro Objeto de ésta contratación**

Las pólizas de seguros que son objeto de contratación y que se indican en el numeral 1, Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros, del presente documento.

#### **Plazo de Ejecución**

**METRO CALI S.A.** requiere contratar las pólizas relacionadas en el numeral 1, por un término de un año a partir del 07 de julio de 2014, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

#### **Esquema de Presentación de las ofertas**

**METRO CALI S.A.** requiere la presentación de propuestas, de acuerdo con el siguiente esquema:

- **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de Selección.
- **Propuesta Parcial:** Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) o dos (2) de los grupos objeto de la presente licitación.
- La propuesta presentada para el (los) grupos que están conformados por más de una póliza, debe contener ofrecimiento para la totalidad de las mismas.
- **Propuestas Alternativas:** Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que ésta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario del Grupo y/o Ramo respectivo. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### Adjudicación

La adjudicación se realizará por grupos, de acuerdo con las propuestas que reciba **METRO CALI S.A.** y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en el Pliego de Condiciones.

**METRO CALI S.A.** requiere transferir por un término hasta de doce meses los riesgos relacionados en la cobertura de los seguros que conforman los **diferentes Grupos**, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones.

**METRO CALI S.A.** acepta que los proponentes de acuerdo a su capacidad y políticas puedan presentar ofertas para todos o cualquiera de los cuatro **(4) grupos**. Las propuestas presentadas para cada grupo deben comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

**La adjudicación se realizará en forma total o parcial (por Grupos) de acuerdo con las propuestas que reciba METRO CALI S.A. y la(s) que resulte(s) más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso**, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en el Pliego de Condiciones.

#### Identificación de Contrato a Celebrar

*Las pólizas de los seguros objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio. La minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera de Colombia por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s) .*



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION DE ASEGURADORAS

### Modalidad de Selección del Contratista

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual METRO CALI S.A. debe adelantar el proceso de Selección de las Aseguradoras, para la contratación de las pólizas que amparen los riesgos asegurables bajo la responsabilidad de la Entidad, es la modalidad de **Licitación pública**.

### Fundamentos Jurídicos que soportan la Elección de Aseguradoras

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

#### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en la información establecida en el sondeo y estudio de mercado adjunto a este documento, denominado “ESTUDIO DE MERCADO”, se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

Se tomaron las tasas de las entidades consideradas como afines a METRO CALI S.A. y se estableció el promedio de las mismas.

Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la entidad y que se pretenden contratar en el presente proceso; considerando la vigencia que se pretende contratar, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

#### 4.2 DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que **METRO CALI S.A.**, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad No .xxxx del xxxx, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2014, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y

**Comentario [J1]:** Confirmar CDP del proceso



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$495,268,320) MCTE., incluido IVA, expedido por [REDACTED], de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Comentario [J2]:** Confirmar valor del CDP

RAMOS	VALOR DEL PRESUPUESTO
<b>Grupo I</b>	
Póliza de Todo Riesgo años Materiales	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 464.920.930
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
Póliza de Automóviles Colectivo	
<b>Grupo II</b>	
Póliza de Vida Grupo	\$ 29,196,690
Póliza de Accidentes Personales	
<b>Grupo III</b>	
Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, "SOAT"	\$ 1,150,700
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 495,268,320</b>

#### Notas:

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada en el grupo correspondiente.

Las personas interesadas en participar, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los ítems requeridos. **METRO CALI S.A.**, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, fiscales, impuestos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

#### POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MONTO DEL PRESUPUESTO

El análisis económico de este proceso de selección, no contempla posibles costos adicionales asociados al presupuesto de la contratación, toda vez que los mismos corresponden básicamente a los costos que se generen por inclusión de nuevos intereses asegurables y para los cuales se aplicarán recursos \_\_\_\_\_

#### LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad Jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007.

#### 5.1.1 Capacidad Jurídica.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

##### 5.1.1.1 Oferta debidamente Firmada

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: el representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la *Carta de presentación de la oferta*, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.





## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la *Carta de presentación de la oferta*, adjunto al pliego de condiciones.

Adicional a los requerimientos jurídicos los oferentes deben tener en cuenta el cumplimiento de:

#### **Documento de conformación del consorcio o unión temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

#### **5.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.**

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

#### **5.1.1.4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### **5.1.1.5. Certificación para acreditar que cuentan con personal Discapacitado**

Para efecto de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### 5.1.1.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, **METRO CALI S.A.** verificará la información contenida en el RUP, así:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14)

Segmento	Familia	Clase	Descripción
84	13	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Los oferentes deberán estar inscritos y clasificados de conformidad al grupo o grupos a los cuales presenta oferta.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, La Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en las condiciones antes señaladas.

#### 5.1.1.7. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, conforme a la Ley 1607 de 2012.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información con las respectivas certificaciones que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

#### 5.1.1.8. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

**METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la **METRO CALI S.A.**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, METRO CALI S.A. PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

#### 5.1.1.9 Condiciones técnicas básicas habilitantes

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

A este respecto el Pliego de Condiciones establece el requisito de la presentación de la propuesta de las condiciones técnicas básicas, que se detallan en el mismo (entre otras, los valores y límites asegurables y/o



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

asegurados, coberturas y cláusulas básicas y condiciones particulares) y que se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, es decir, son factor de habilitación.

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se establecieron considerando las que actualmente vienen aplicando en las pólizas contratadas y las que se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la entidad. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado asegurador dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formule las aseguradoras en el mismo.

#### 5.1.1.10 Condiciones de experiencia.

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de las aseguradoras, en el manejo de programas similares a los que son objeto de la contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea(n) adjudicataria(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

## 5.2 Capacidad Financiera

### 5.2.1 Indicadores Financieros

**METRO CALI S.A.** efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de Diciembre de 2013 así:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente dividido pasivo corriente}$	<b>Mayor o igual a 1,00 veces</b>
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total dividido Activo Total}$	<b>Menor o igual al 90%</b>

**METRO CALI S.A.** realizó la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, concluyendo que el mismo no es aplicable al mercado asegurador por



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

cuanto por su operación específica varias compañías de seguros incluidas algunas Estatales, no realizan transacciones que generen gastos de intereses y por lo tanto el resultado de este indicador para las mismas arroja un porcentaje indeterminado.

En este orden de ideas, **METRO CALI S.A.** considera conveniente remplazar el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses por el de patrimonio adecuado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

*“Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, **sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***

*Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

*Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, **con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, **METRO CALI S.A.** considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Patrimonio.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, en el equivalente al a mayor o igual del valor del presupuesto al grupo del (los) grupo(s) al(los) cual(es) presenta oferta.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, **METRO CALI S.A.** realizará la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**Nota 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

**Nota 2:** Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotaes, para obtener el índice de referencia.

**Nota 3:** El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

### 5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

#### Rentabilidad de Patrimonio RP

$$RP = UO / PT > 0$$

UO = Utilidad Operacional  
PT = Patrimonio

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio **mayor o igual a 0**.

#### a) Rentabilidad del Activo RA

$$RA = UO / AT > 0$$

UO = Utilidad Operacional  
AT = Activo Total

La rentabilidad del activo requerida la cual deberá ser **mayor o igual a 0**.

La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de Diciembre de 2013.

La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.





## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en del presente pliego de condiciones.

#### 5.3.1. Condiciones de Experiencia

##### 2.2.2.1. Experiencia en Manejo de Programas de Seguros:

**METRO CALI S.A.** verificará la experiencia específica de los proponentes, en el manejo de pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Licitación, respecto a cuantías en primas

Para tal efecto los proponentes deben aportar, respecto de cada grupo para el cual presenten propuesta, tres (3) **certificaciones** expedidas según la información contenida en el **FORMATO No. 6**, en las cuales se relacionen experiencias que cumplan con el siguiente perfil:

- a) Las certificaciones deben estar expedidas por clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el **FORMATO No 6**.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados durante los cinco (5) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual certificada debe ser posterior al 1 de enero de 2009 y la fecha de vencimiento de la vigencia anual certificada no deberá exceder la fecha de 31 de diciembre de 2013.

- b) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, deben cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguiente:

Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en las tres (3) certificaciones)	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1.	\$ 80.000.000	Las certificaciones deben contemplar como mínimo dos (2) de las pólizas que conforman



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

		este grupo.  Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción
<b>Grupo No 2.</b>	<b>\$ 400.000.000.000</b>	Las certificaciones deben contemplar como mínimo dos (2) de las pólizas que conforman este grupo.
<b>Grupo No 3.</b>	<b>\$ 10. 000.000</b>	

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en **FORMATO No 6.**

#### 2.2.2.2. Experiencia en Manejo y atención de Siniestros

**METRO CALI S.A.**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto de la presente Licitación, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los cinco (5) años anteriores**, esto es, la fecha de ocurrencia y el pago de la indemnización debe estar comprendida entre **el día 1 de enero de 2009 y el día 31 de diciembre de 2013.**

Para tal efecto los proponentes deben aportar, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relación **suscrita por el representante legal**, de acuerdo con la información contenida en el **FORMATO No 7** relacionando información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de usuario final.

Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, deberán como mínimo contener la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

- Ramo y tipo de póliza
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor indemnizado

Lo(s) siniestros con los cuales se pretenda acreditar la experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir como mínimo con el número de siniestros y cuantías relacionadas a continuación:

Grupo	Número de Siniestros a Certificar	Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados)
Grupo No 1	Cinco (5)	\$ 100.000.000
Grupo No 2.	Dos (2)	\$ 200.000.000
Grupo No 3.	Dos (2)	\$ 100.000.000

#### NOTAS:

- Para las propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, las certificaciones deben **contemplar como mínimo tres (3)** de las pólizas que conforman este grupo.
- Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en **FORMATO No 7**.

#### 5.4. Factores de calificación.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

En concordancia con el **Artículo 26, del Decreto 1510 de 2013** y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, la mayor vigencia y los deducibles que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**Grupo No. 1**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
<b>7.2.1. Evaluación Técnica:</b>	
7.2.1.1. Condiciones Complementarias (300 Puntos)	600
7.2.1.2 Deducibles (300)	
<b>7.2.2. Evaluación Económica:</b>	
7.2.2.1. Menor Prima (300 puntos)	300
<b>7.2.3 Evaluación Ley 816 Apoyo Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**Grupo No. 2**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
<b>7.2.1. Evaluación Técnica:</b>	
7.2.1.1. Condiciones Complementarias (400 Puntos)	400
<b>7.2.2. Evaluación Económica:</b>	
7.2.2.1. Menor Prima (500 puntos)	500
<b>7.2.3 Evaluación Ley 816 Apoyo Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**Grupo No. 3**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
<b>7.2.1. Evaluación Técnica:</b>	
7.2.1.1. Condiciones Complementarias (400 Puntos)	400
<b>7.2.2. Evaluación Económica:</b>	
7.2.2.1. Menor Prima (500 puntos)	500
<b>7.2.3 Evaluación Ley 816 Apoyo Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**Grupo No. 4**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
<b>7.2.2. Evaluación Económica:</b>	
7.2.2.1. Menor Prima (900 puntos)	900
<b>7.2.3 Evaluación Ley 816 Apoyo Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### 5.5.1. Ponderación del puntaje por Grupo

Para efectos de evaluar quién obtiene el mayor puntaje por grupo, para los aspectos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas para cada ramo, por la totalidad de los proponentes y se sacará un promedio final por ramo con el fin de determinar su participación en puntaje en cada uno de los grupos que integran el programa de seguros de **METRO CALI S.A.**

$$\text{Ponderación de Participación por Ramo} = \frac{\text{PR} \times 100}{\text{TP}}$$

Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas de cada ramo, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores

#### 5.5.2. Calificación del Factor Técnico – Condiciones Técnicas Complementarias:

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en los siguientes criterios:

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el **(Anexo 05 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR)**, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el **citado Anexo** para cada una de las mismas.

#### 5.5.3. Calificación del Factor Económico

Como criterios de la evaluación económica se tendrán en cuenta, los siguientes:

#### 5.5.4. Costo y/o Precio

##### 5.5.4.1 Costo y/o Precio

La propuesta que ofrezca el menor costo (Prima e IVA) y/o tasa, las demás una



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizan formulas objetivas fijadas en el pliego.

#### 5.5.4.2. Deducibles

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes establecidos en las tablas contenidas en las condiciones técnicas **ANEXO No.05** de cada una de las pólizas, **que conforman los Grupos** y en las cuales se fijan los puntajes específicos a asignar.

#### Nota:

**En caso de que el oferente presente propuestas con deducibles aplicables por rangos, únicamente será tenido en cuenta como factor de evaluación el mayor deducible ofertado para cada uno de los amparos; no obstante, en caso de salir favorecido, el oferente se compromete con la presentación de la propuesta a aplicar los deducibles señalados en su oferta. Esta condición es aplicable a TODAS las pólizas para las cuales se está evaluando la presentación de deducibles y que son objeto de la presente contratación.**



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITILGARLOS Y SU ASIGNACION ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, **METRO CALI S.A.**, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación de acuerdo con la Matriz de Riesgos.





## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### **7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los contratos de seguro no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

#### **Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo señalado por el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 118 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, **METRO CALI S.A.** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

#### **8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

METRO CALI S.A. confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

**ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS.** *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

*Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.*

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

#### **TITULO VII.**

#### **DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

**Artículo 39.** *Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.*

*Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

*a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

*b) Los seguros obligatorios;*

*c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*

*d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)
- En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

#### **9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS:**

Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No \_\_\_\_ De 2014

Estudio de mercado

#### **10. ANEXOS**

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

Anexo No. 01. Especificaciones Técnicas básicas obligatorias de los seguros a contratar

Anexo No. 02. Formulario de información – Seguro de R. C. Servidores Públicos

Anexo No. 03. Relación de Funcionarios

Anexo No. 04. Relación de Vehículos

Anexo No. 05. Condiciones complementarias



**LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013**

- Anexo No. 06. Estudio del Sector / Mercado
- Anexo No. 07. Matriz de Riesgos
- Anexo No. 08. Informe de Siniestralidad
- Anexo No. 09. Relación de Cargos Póliza de manejo.

**11. FORMATOS:**

- Formato No. 1. Carta de Presentación.
- Formato No. 2. Certificaciones parafiscales
- Formato No. 3. Compromiso anticorrupción
- Formato No. 4. Aceptación de Condiciones Básicas Habilitantes
- Formato No. 5. Resumen económico de la oferta
- Formato No. 6. Experiencia del Proponente Programas de Seguros
- Formato No. 7. Experiencia del proponente Siniestros
- Formato No. 8. Factor ley 816 de 2003 - Apoyo a la industria nacional
- Formato No. 9 Modelo Conformación consorcio
- Formato No. 10 Modelo Conformación Unión temporal
- Formato No. 11 Modelo Certificación Amparo Inicial



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores  
METRO CALI S.A.  
Cali.

ASUNTO: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso citado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (INCLUIR TEXTO DEL OBJETO) y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente de Licitación.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

- c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_ (3), según las siguientes normas: \_\_\_\_\_ (4)
- d) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.(5)
- e) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- f) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- g) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014 y demás documentos del presente proceso, aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo, incluidas las especificaciones técnicas esenciales y que la propuesta que presento contempla la totalidad de las dichas condiciones; es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento. Cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- h) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones técnicas esenciales y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- i) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación de la Licitación Pública a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo
- j) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (6) (folios) debidamente numerados.
- k) Que hemos realizado la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones. (En caso de no haber realizado la visita manifestar dicha situación).
- l) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- m) Además, manifestamos:
- n) Que no reclamaremos por la clase de construcción, ocupación, protección, afectación o ubicación de los bienes objeto del seguro, dada la naturaleza de los mismos.
- o) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos de la entidad y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.
- p) En la eventualidad de que nos sea adjudicada la Licitación pública de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la ENTIDAD, de conformidad con el pliego de condiciones.
- q) Que aceptamos la forma de pago de la prima señalados en el respectivo numeral del Pliego de Condiciones.
- r) Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.





LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

Atentamente:

Razón Social: .....(7)  
Nit: .....(8)  
Nombre: .....(9)  
C.C. No.: ..... de.....(10)  
Dirección: .....(11)  
E-mail: .....(12)  
FAX: .....(13)  
Firma:.....(14)



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

### INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta** elegible dentro del proceso de Licitación Pública que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la oferta técnica básica, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato

- 1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- 2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- 3) Denominación de los documentos contenidos en la propuesta que cuentan con reserva legal
- 4) Normas bajo las cuales se enmarca la reserva legal que aplica a los documentos indicados en (3).
- 5) Régimen tributario al cual pertenece el proponente
- 6) Numero de los folios de la propuesta
- 7) Razón Social del Oferente.
- 8) Número de identificación tributaria del Oferente
- 9) Nombre del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato
- 10) Número del documento de identificación del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato
- 11) Dirección para notificaciones.
- 12) Dirección electrónica del Oferente.
- 13) Número del teléfono fax del Oferente
- 14) Firma del Representante Legal del Oferente que firma la oferta y que presenta la propuesta y firma el formato



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 50  
LEY 789 DE 2002 y LEY 1607 DE 2012)**

**ASUNTO: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_(2), certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que \_\_\_\_\_(3) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

**Nombre:** .....(4)

**C.C. No.:** .....de.....(5)

**Firma:**.....(6)

**Revisor Fiscal.** .....(7)

**Tarjeta Profesional**.....(8)

**Nota:**

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro FORMATO que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este FORMATO.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

### **INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Este requisito **deberá ser acreditado necesariamente en todos los casos por los oferentes** en el proceso de Licitación Pública que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la Certificación de Cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el FORMATO:

- 1) Día, mes y año, de la elaboración del FORMATO
- 2) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)
- 3) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)
- 4) Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.
- 5) Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo
- 6) Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación
- 7) Confirmación de la calidad de "Revisor Fiscal", en la que actúa para la certificación
- 8) Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que expide la certificación



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Santiago de Cali, (día y mes) de 2014

Señores  
**METRO CALI S.A.**  
Ciudad.

**REF.: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**

Respetados señores:

El(Los) suscrito(s) \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi(las) firma(s), actuando en [nombre propio / en calidad de representante legal de la sociedad], tal como consta en [nombre del(os) documento(s) y nombre(s) de la(s) entidad(es) que lo(s) expida(n) por medio del(os) cual(es) se acredita la existencia y representación legal del Proponente], asumo(imos) en nombre del Proponente, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), convocó la LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014 para la celebración de un contrato de (clase de contrato que se va a celebrar) para (objeto del contrato). Todo lo anterior, en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes;

**SEGUNDA:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y (nombre de la dependencia) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERA:** Que siendo del interés del proponente participar en la Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**



**LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013**

El Proponente, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la de METRO CALI S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto con la suscripción del presente protocolo de acuerdo asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, así:

El proponente se compromete a prestar especial atención a la estructura del pliego de la propuesta, para cubrir costos reales.

El proponente se compromete a solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en los pliegos de condiciones.

El Proponente se compromete a no ofrecer sobornos, dádivas, recompensas, gratificaciones ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de Selección, al momento de adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del contrato, en caso de ser seleccionada su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

Así mismo y de conformidad con el numeral anterior el proponente se compromete a no permitir que las personas vinculadas a su cargo, para este proceso de contratación, actúen en su nombre para ofrecer dádivas y demás.

El proponente declara – bajo la gravedad del juramento – que ha efectuado o efectuará con ocasión de la presente Selección los pagos que se listan a continuación:

<b>Concepto del Pago</b>	<b>Efectuado</b>	<b>Pendiente</b>	<b>Valor</b>

**NOTA:** El Proponente señalará con una equis (x) si el pago relacionado ha sido efectivamente realizado o si se encuentra pendiente por realizar.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de la entidad, a cualquier otro servidor público o a terceros que directa o indirectamente puedan influir en la adjudicación de su propuesta, y durante el desarrollo del contrato que se suscribiría en caso de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

El proponente se compromete a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente Licitación pública, para tratar de direccionar los resultados de la misma.

El proponente se compromete a que en caso de ser seleccionado como contratista, revelará de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

El proponentes se compromete a denunciar de manera inmediata, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hechas desde o hacia funcionarios públicos, durante el proceso precontractual y contractual que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

El proponente se compromete a no incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de los pliegos.



## LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

### ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga METRO CALI S.A., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual METRO CALI S.A. procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

El proponente asume a través de la suscripción del presente protocolo de acuerdo, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página Web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los (fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil \_\_\_\_ (2014).

Firma(s): \_\_\_\_\_  
C.C. (s): \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013**

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS A LA PRESENTE SELECCIÓN.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 4 – ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS  
BÁSICAS HABILITANTES**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_(1)

Señores:

**METRO CALI S.A.**

Ciudad.

**Asunto: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_(2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al **(los) Grupo(s) No(s). \_\_\_\_\_ (3)** ; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_ del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Licitación pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

- e) Que nos comprometemos a proveer a **METRO CALI S.A.**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Selección, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Habilitantes ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO No 1 de LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES)**
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Habilitantes y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

**Razón Social:** .....(4)  
**Nombre:** .....(5)  
**Dirección:** .....(6)  
**E-mail:** .....(7)  
**FAX:** .....(8)  
**Firma:** .....(9)



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

## **INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES**

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

1. Día, mes y año, de la elaboración del formato
2. Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
3. El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
4. Razón Social del Oferente.
5. Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas
6. Dirección para notificaciones.
7. Dirección electrónica del Oferente.
8. Número del teléfono fax del Oferente
9. Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 5 – RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**

GRUPO / PÓLIZAS	TASA ANUAL (1)	COSTO VIGENCIA		
		PRIMA (2)	IVA (3)	TOTAL (4)
GRUPO UNO				
Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global, Resp. Civil Extracontractual, Resp. Civil Servidores Públicos				
GRUPO DOS				
Vida Grupo Accidentes Personales				
GRUPO TRES				
SOAT				
<b>GRAN TOTAL (5)</b>				

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte. Al diligenciar el formato, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

1. En esta columna, se debe indicar la tasa aplicable por el periodo ofrecido
2. En esta columna, se debe indicar el valor de la prima ofertada por el periodo ofrecido
3. En esta columna, se debe indicar el valor del impuesto de valor agregado (Para las pólizas que apliquen)
4. En esta columna, se debe indicar el valor total de la propuesta (Prima e I.V.A.)
5. En esta fila deben indicarse los valores totales de cada columna, correspondientes a todos los grupos



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
(MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS)**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**METRO CALI S.A.**  
Ciudad.

**ASUNTO: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_ del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Ramo(s) Póliza(s)	Vigencia Anual Certificada		Monto Primas certificadas	
		Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa el Proponente	Valor (\$Col) (Únicamente participación)

**Nombre y firma del representante legal que certifica:**



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
(SINIESTROS)**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**METRO CALI S.A.**,  
Ciudad

**ASUNTO: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en manejo y atención de siniestros, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_\_ del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Póliza(s) (Según No. Y tipo de siniestros exigidos)	Periodo de Siniestros certificados		Valor (\$Col) Indemnizado
		Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de Pago del Siniestro	

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal que certifica**



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO 8 – FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA  
INDUSTRIA LEY 816/2003**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación pública que tiene por objeto SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, certifico, que la empresa que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

<b>Protección a la Industria Nacional</b>	<b>Marque X</b>
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	
Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Nota:** Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.





LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 9 – MODELO CONFORMACION CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014 que tiene por objeto

\_\_\_\_\_

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

**Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

\_\_\_\_\_

**Duración:** Por el tiempo del contrato y su liquidación:

\_\_\_\_\_

**Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación pública, sus integrantes se comprometen a:

- ✓ Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- ✓ Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA \_\_\_\_\_.
- ✓ Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- ✓ No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
- ✓ No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA \_\_\_\_\_.
- ✓ No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.

NOMBRES Y FIRMAS:

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 10 – MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Licitación pública, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

**Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_.

**Duración:** Por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_.

**Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en la Licitación pública, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ENTIDAD.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la \_\_\_\_\_.



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de liquidación.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

\_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS:

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes



LICITACION PÚBLICA No. \_\_ de 2014

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 20 DECRETO REGLAMENTARIO No. 1510 DE 2013

**FORMATO No. 11 – MODELO CERTIFICACION DE AMPARO INICIAL**

Utilizando su propia papelería, los proponentes deberán anexar una carta de amparo debidamente firmada por su representante legal y de acuerdo con el siguiente modelo:

Santiago de Cali,

Señores  
METRO CALI S.A.  
Ciudad

Asunto: LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014

La(s) compañía(s) signataria (s) de este documento, acuerda (n) otorgar, en la(s) proporción (es) indicada(s), los amparos para las pólizas de acuerdo a las condiciones establecidas en nuestra oferta presentada para la **LICITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2014**, para la Selección de Compañía de Seguros, a partir de las 00:00 horas de la fecha indicada en el numeral 6.3 Vigencia Técnica de las pólizas del presente pliego de condiciones. Se entenderá que las coberturas y condiciones de las pólizas de seguro que se detallan a continuación, estarán sujetas a las estipulaciones para cada póliza y a su respectiva tarifa autorizada tácita o expresamente para la(s) compañía(s) por la Superintendencia Financiera, en guarda de los artículos 43 y 47, en su orden, de la Ley 45 de 1990 y en armonía con la Circular Externa del citado organismo identificada con el número 015 de 1991.

RAMO INTERES ASEGURADO

Cordialmente,

NOMBRE  
CARGO

Firma Representante Legal